

DECRETO: N°

**689**

TEMUCO,

**28 FEB 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 10 de enero de 2023 que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar el Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023, desarrollando habilidades necesarias de emprendimiento, comercialización y capacitación con entrega de herramientas, que permita fomentar iniciativas productivas de mujeres carenciadas de la comuna.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las bases técnicas y normas operativas del Programa para emprendimientos productivos de mujeres de la comuna de Temuco con el objetivo de capacitar a 80 usuarias para la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023. Las bases técnicas y normas operativas forman parte del presente decreto.

2.- Designese como responsable de la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por correcta ejecución del Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/SSB/JCL/MPG/acl

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
- Programa Mujer y Microemprendimiento
- Oficina de Partes

IDDOC 2648129



---

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Departamento de Desarrollo Económico  
PROGRAMA MUJER Y MICROEMPRESARIADO**

**BASES TÉCNICAS Y NORMAS OPERATIVAS  
PROGRAMA PARA EMPRESARIOS PRODUCTIVOS DE MUJERES DE  
LA COMUNA DE TEMUCO.**



**BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS.  
PROGRAMA MUJER Y MICROEMPRESARIADO 2023**

**Antecedentes Generales.**

El Municipio de Temuco, a través de su alcalde **Roberto Neira Aburto** ha asumido el compromiso con las mujeres de Temuco, en fomentar e incentivar el emprendimiento en mujeres en situación de vulnerabilidad social, otorgándoles un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, potenciando así sus proyectos, ampliando sus oportunidades y mejorando su calidad de vida y la de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 80 mujeres el año 2023 pertenecientes a diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

Dirección : Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.  
Departamento : Departamento de Desarrollo Económico  
Programa : Mujer y Microemprendimiento.  
Actividad : Apertura del proceso de postulación y selección de usuarias para ejecución 2023 del Programa Mujer y Microemprendimiento.

**I. BASES TÉCNICAS**

**1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El **Departamento de Desarrollo Económico** tiene entre sus objetivos realizar traspaso de conocimientos básicos para la generación y fortalecimiento de habilidades necesarias para enfrentar el emprendimiento de una mejor manera, y a través del Programa Mujer y Microemprendimiento busca **apoyar a mujeres en situación social vulnerable**, desarrollando habilidades de emprendimiento, comercialización y capacitación en oficios con entrega de herramientas, que permita fomentar iniciativas productivas de mujeres carenciadas de la comuna, con el fin de mejorar las condiciones sociales de las usuarias del programa.

**2. DESCRIPCIÓN**

El **Programa Microemprendimiento Mujer** dispondrá de 80 cupos, en base a Presupuesto Municipal 2023, para las actividades que considera el Programa, beneficios que serán entregado a mujeres socialmente vulnerables del área urbana de la comuna de Temuco.

**3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Se establecen como requisitos:

- a) Mujeres que tengan un emprendimiento en desarrollo o una idea de emprendimiento.
- b) Ser Mayor de 18 años.
- c) Deberán ser habitantes de la comuna de Temuco.
- d) No podrá haber sido beneficiada por capacitaciones 2 años anteriores a la postulación en el mismo programa o en el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

- e) No tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) No ser trabajadora dependiente, presentando Declaración Jurada Simple que lo acredite, formulario facilitado en la oficina del Programa.

#### 4. METODOLOGIA DE POSTULACION

Las mujeres de la comuna de Temuco, deberán hacer la postulación en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao n° 875, para participar en las actividades que ofrece el Programa, obteniendo así las beneficiarias para la ejecución del Programa durante el año 2023, **desde el 27 de marzo al 06 de abril de 2023.**

#### 5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Al momento de realizar la postulación, deberán presentar los siguientes documentos en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao n° 875, 3er piso, de 08:30 a 13:30 hrs.:

##### Documentos Solicitados:

- a) Certificado de Registro Social de hogares con domicilio en la Comuna de Temuco. (actualizado no mayor a 60 días)
- b) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados (vigente)
- c) **Certificado de Experiencia**, Carta de clientes, facturas de compra de maquinaria e insumos, fotografías, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia del emprendimiento (**sólo para quienes ya se encuentran en etapa de desarrollo**)
- d) **Certificado de Capacitación en oficios, administración, contabilidad o gestión de negocio**, emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada.
- e) **Declaración Jurada Simple de no ser trabajadora dependiente.**

## II. NORMAS OPERATIVAS.

### 1. Difusión del Programa, inicio y cierre de postulaciones.

El Municipio a través del Programa Mujer y Microemprendimiento realizará la difusión del Programa a través de la Página Web Municipal ([www.temuco.cl](http://www.temuco.cl)), con otras unidades del municipio y otros medios locales que se estimen pertinentes.

Apertura del proceso: lunes 27 de marzo.

Cierre Proceso: jueves 06 de abril.

### 2. DEL PROCESO DE ADMISION, EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS.

#### 2.1 Admisibilidad y selección de las postulantes.

Una vez cerrado el proceso de postulaciones definido, el equipo del Programa Mujer y Microemprendimiento se procederá a elaborar, en un plazo de 3 días hábiles, nómina de postulaciones al Programa Mujer y Microemprendimiento.

Las postulaciones fuera de bases o de plazo deberán quedar estipuladas como **NO Admisibles**.

## 2.2 Proceso de Evaluación.

Para el proceso de Selección la comisión considerará los siguientes criterios:

### INFORMACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

- a) **Pertinencia:** la postulante debe reflejar en su postulación la actividad que realiza o su idea de emprendimiento, y que la misma sea pertinente con las Capacitaciones de Oficio que serán priorizadas por el Programa.
- b) **Certificado de Experiencia en relación al rubro postulado,** Carta de clientes, iniciación de actividades, facturas de compra de maquinaria e insumos, fotografías, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia del emprendimiento
- c) **Certificado de Capacitación Emprendimiento, Administración y Negocio, Certificado** emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada, emitido en los últimos 3 años
- d) **Medios de pago del emprendimiento**
- e) **Difusión del emprendimiento a través de redes sociales**

### CAPACIDADES EMPRENDEDORAS

- a) **Motivación e incentivo de la postulante**
- b) **Potencial de desarrollo**
- c) **Condiciones personales para ejecutar su emprendimiento**

**Puntaje corte, los 80 puntajes más altos serán las seleccionadas.**

**Quienes sean seleccionadas y no puedan participar o acceder del Programa, correrá la lista a la siguiente postulante con más puntaje.**

## 2.3. Comisión, Evaluación y Selección.

Para el proceso de Selección se deberá reunir una comisión integrada por: Representante Departamento de Desarrollo Económico y Coordinadora del Programa Mujer y Microemprendimiento. En caso de ausencia de uno/a de ellos el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrará y asignará a él o los reemplazantes.

El resultado de la evaluación deberá ser resumido e informado a través de **Acta de selección Programa Mujer y Microemprendimiento**. Una vez seleccionada esta nomina será decretada.

## 2.4 Resultados del Proceso de evaluación

- Los resultados del proceso de evaluación, deberán ser informados formalmente en un máximo de 10 días hábiles después de la presentación de la Nómina de postulaciones del Programa Microemprendimiento Mujer (*total recibidas y admisibles*), a través de **Acta** del proceso, con las firmas correspondientes del equipo técnico del programa y el Resumen del Proceso de todas las usuarias evaluadas.

- En el caso de verificar que la información entregada por la postulante carezca de veracidad quedará automáticamente eliminada de la lista de seleccionadas, lo que será respaldado por un informe de la coordinadora del programa detallando las razones de la eliminación. Por otro lado, si la postulante queda seleccionada y está por cualquier problema no pueda asistir a las capacitaciones, el equipo técnico podrá reemplazar este cupo, por el puntaje de corte más cercano, esto apoyado por una carta de renuncia de la beneficiada, cabe mencionar que si este no se pueda reemplazar por lo avanzado de la capacitación este no podrá postular en el siguiente llamado pues quedará en condición de ganador sin condiciones mínima de asistencia.

### **3. Proceso de Ejecución**

Las Mujeres que hayan sido seleccionadas, podrán recibir los siguientes servicios o productos como talleres de habilitación motivacional y gestión de negocios, capacitación en rubros productivos con entrega de maquinaria y/o Herramientas de trabajo que será definida por el programa en base a lo que sea requerido por la beneficiaria y que se ajuste al presupuesto, participar en Expo Mujer o Feria de emprendimiento para la mujer, participación en charlas y talleres de equidad de género, asesoría en postulación a proyectos, entre otros.

En el caso de las capacitaciones en oficios, finalizados los cursos, solo aquellas beneficiarias que hayan cumplido con un porcentaje de asistencia superior o igual al 80 %, podrán recibir la entrega del Certificado que acredite su participación en el proceso de capacitación del Programa Mujer y Microemprendimiento y herramienta/s para el desarrollo de su emprendimiento.

El informe de dicha asistencia deberá ser remitido por la entidad capacitadora y deberá ser supervisado en terreno por personal del Programa Mujer y Microemprendimiento.